

DIARIO OFICIAL.

AÑO I. }

Quito, jueves 29 de Noviembre de 1888

} NUM. 36.

CONTENIDO

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

1. Felicitación de algunos vecinos del Macará al Excmo. Señor Doctor Don Antonio Flores, Presidente de la República.
2. Oficio del Sr. Gobernador de la provincia del Azuay: remite la propuesta que hace el ingeniero Sr. Tomás Rodil para la refeción de la carretera en las dos secciones de Sananajajas á Cajabamba, y de este lugar á Chipó.—Propuesta.
3. Idem del Sr. Gobernador de la provincia de Chimborazo: remite asimismo la que hace el Sr. David Ricaurte para tomar á su cargo la refeción de la carretera en las antedichas secciones.—Propuesta.
4. Idem del Sr. Gobernador de la provincia de Tungurahua: acompaña otra propuesta que hace el Sr. Rafael Sevilla Suárez para tomar á su cargo la reparación de la prenotada carretera desde de Ambato hasta Sananajajas.—Propuesta.

MINISTERIO DE JUSTICIA, &c.

5. Decreta Ejecutivo: se manda devolver la casa de la familia Veintemilla.
6. Informe del Señor Juez de Letras.

MINISTERIO DE HACIENDA.

7. Oficio del Señor Superintendente de Aduanas: pide se insista en que los Señores Cónsules del Ecuador cumplan estrictamente con lo que se ordenó en la circular del 10 de Marzo del presente año relativa á que no autoricen facturas consulares que no estén hechas á la mano y en el papel correspondiente.
8. Circular al Cuerpo Consular de la República: se reitera la instrucción dada anteriormente acerca del papel en que deben extender las facturas, y de que éstas no deben ser copiadas en prensa.
9. Al Sr. Gobernador de la provincia del Guayas: se transcribe la dirigida al Sr. Superintendente de Aduanas para que revoque la orden de que el Sr. Administrador de la de Guayaquil rechace las facturas que se indican.
10. Nómina de los trabajos practicados por S. E. el Tribunal de Cuentas en la 2ª 15ª de Octubre.

INSERIONES.

11. Ecuador.
12. La inmigración en la República de Guatemala.
13. Origen de las exposiciones.
14. Las secciones extranjeras en la Exposición de 1869.

Ministerio de lo Interior.

Al Excmo. Señor Presidente de la República, Doctor Don Antonio Flores.

Excmo. Señor:

En nuestra calidad de ciudadanos de la República á cuya suprema Magistratura os han elevado los relevantes y distinguidos méritos con que V. E. ha sabido captarse no sólo las simpatías de nuestros más eminentes conciudadanos, sino también los entusiastas aplausos así de la culta Europa como de la colosal República del Norte, tenemos el alto honor de felicitaros sinceramente, congratulándonos por vuestra exaltación al solio presidencial. Al enviarnos nuestra cordal aunque tardía felicitación, nos asiste la halagüeña esperanza de que esta nuestra querida Patria habrá comen-

zado ya su período de paz y de ventura, bajo vuestra acertada Administración, la que sabremos sostener con fidelidad desde las apartadas playas del pueblo que habitamos.

Macará, Octubre 1º de 1888.

Isauro Riofrío, Cura Párroco.—Darío Suquilanda, Teniente Político.—Márcos Correa, Teniente Político suplente.—Fidelio Rosillo, Juez civil.—Manuel de Jesús Rengel.—Leandro Campoverde.—Belisario Paladines.—Samuel Valdivieso.—Eustaquio Correa.—José Isidoro Bustamante.

2

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Azuay.—Cuenca, 21 de Noviembre de 1888,

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior, Sección de Obras Públicas.

Señor:—Remito adjunta la propuesta que hace el Ingeniero Sr. Tomás Rodil para la refeción de la carretera nacional, en las dos secciones de Sananajajas á Cajabamba, y de este lugar á Chipó. Dios guarde á US. H.—A. Borrero.

Excmo. Señor:

Tomás Rodil, Ingeniero belga al servicio de la Nación ecuatoriana, ante V. E. respetuosamente represento: El Supremo Gobierno ha tenido por conveniente convocar licitadores para la refeción de la carretera nacional. En esta virtud, me es honroso presentar á V. E. las bases bajo las cuales ofrezco acometer la empresa en los límites de la provincia de Riobamba.—La experiencia que he adquirido durante largos años en el ramo de ingeniatura desde la época del Sr. García Moreno, será, tal vez, una garantía respecto de la estabilidad y perfección, que procuraré, á todo trance, tener por norte en la ejecución de los trabajos.—Si exijo del Gobierno me proporcione los peones necesarios para la empresa, es porque no cabe duda de que, en la actualidad, no se puede llevar á cima contrato alguno, en ninguna sección de la República previamente el contratista sin la valiosa y eficaz ayuda, á este respecto, de las autoridades locales.—Por lo que atañe al tiempo en que deba concluirse la obra, he fijado, prudencialmente, el plazo de diez y seis meses; mas, si pudiera activar la conclusión de los trabajos, aumentando las brigadas de los operarios.

En todo contrato, á más de la ganancia del empresario, se señala alguna cuota para gastos imprevistos, sobre el valor del presupuesto; por esta razón, y para subsanar las eventualidades á que está sujeta toda empresa, he agregado mil cuarenta sucres, á la remuneración ofrecida del diez por ciento.

Por lo demás, me ceñiré estrictamente al detallado por el Ingeniero nacional en su informe.

En vista de lo expuesto, de V. E. impetro acója favorablemente mi propuesta, siempre que no se presentare otra alguna, más ventajosa á los intereses del Estado.

Cuenca, Noviembre 21 de 1888.

Excmo. Señor.

Tomás Rodil.

Bases para la contrata sobre la refeción de la Carretera nacional.

Primera. Tomás Rodil toma por empresa la refeción de la carretera nacional en las dos secciones de Sananajajas á Cajabamba y de Cajabamba á Chipó.

Segunda. Los trabajos á que se obliga Rodil son: en la sección de Chipó á Cajabamba, explanación (relleno de hoyas y grietas), limpieza de cunetas y acueductos y obras de aseguración; y en la de Cajabamba á Sananajajas, explanación, limpieza de cunetas y acueductos, y arreglo de cuatro mil metros cuadrados de empedrado; todo conforme á las prescripciones de la ciencia.

Tercera. El empresario percibirá para el trabajo las cantidades señaladas en el presupuesto, á saber, veintitrés mil sucres por la sección de Chipó á Cajabamba y diez mil quinientos, por la de Cajabamba á Sananajajas, con más el diez por ciento de remuneración (tres mil trescientos sesenta sucres) y mil cuarenta sucres más para gastos imprevistos; total, treinta y ocho mil sucres.

Cuarta. El trabajo íntegro se dividirá en cuatro sub-secciones, fijadas de común acuerdo entre el Ingeniero nacional y el empresario, y por cada una de ellas, del valor de nueve mil quinientos sucres rendirá el contratista la fianza respectiva, á satisfacción del Sr. Gobernador de la provincia del Azuay.

Quinta. La fianza se cancelará cada cuatro meses, con la entrega de la respectiva sub-sección.

Sexta. El Gobierno proporcionará mensualmente al empresario dos brigadas de á cien peones cada una y los trabajadores serán remunerados al precio acostumbrado en la provincia del Chimborazo.

Séptima. El Gobierno prestará además á la empresa, y bajo inventario, la herramienta nacional existente en la ciudad de Riobamba y perteneciente á la carretera.

Octava. Serán de cuenta del Gobierno los perjuicios indispensables, para consecución de materiales, &c., que sufran los propietarios por cuyos predios pasa la carretera.

Novena. El trabajo estará concluido dentro de diez y seis meses después de la fecha de la consignación del primer dividendo de nueve mil quinientos sucres, salvo caso fortuito ó fuerza mayor.

Décima. Los derechos de registros, anotaciones é inscripciones de la escritura que se otorgue, correrán asimismo por cuenta del Gobierno.

Cuenca, Noviembre 21 de 1888.

Tomás Rodil.

3

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, á 24 de Noviembre de 1888.

Al H. Señor Ministro de Estado en la Sección de Obras Públicas.

Señor Ministro:

Remito á US. H. para los fines consiguientes, la propuesta que hace el Señor David Ricaurte, para tomar á su cargo la refeción de la carretera en las secciones de Sananajajas á Chipó.

Para los efectos del art. 56 de la ley de Crédito Público, he mandado dejar copia de la propuesta para publicarla por la prensa.

Dios guarde á US. H.—Miguel de Lizarzuruburu.

Excmo. Señor:

David Ricaurte, vecino de la parroquia de Zicalpa, á V. E. expreso: que, vista la propuesta del Señor Angel Modesto Borja, publicada en el N.º 27 del "Diario Oficial", tengo á bien mejorarla, exigiendo solamente el aumento del seis por ciento sobre la suma presupuestada para la refeción de la carretera de Sananajajas á Chipó. Caso que se presentare alguna propuesta mejor que la presente, oportunamente elevaré las bases del contrato que á este respecto puedo celebrar con el Supremo Gobierno, según las cuales me prometo mejorar las propuestas de otros empresarios.

Riobamba, Noviembre 24 de 1888.

David Ricaurte.

Ministerio de Obras Públicas.—Quito, á 27 de Noviembre de 1888.

Publíquese para los fines de la Ley.

Por S. E.—Salazar.

4

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Tungurahua.—Ambato, á 25 de Noviembre de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas:

Adjunta á este oficio remito á US. H. la propuesta que el Sr. Rafael Sevilla Suárez hace para tomar á su cargo la reparación de la carretera nacional, desde esta ciudad hasta Sananajajas. US. H. se servirá darle el curso legal.

Dios guarde á US. H.—Mannuel L. Echerri.

Señor Gobernador:

Rafael Sevilla Suárez, vecino de la ciudad de Ambato, ante US. respetuosamente represento: que habiendo visto en el N.º 23 del "Diario Oficial" un aviso procedente del Ministerio de Obras Públicas convocando licitadores para la refeción de la Carretera Nacional, he resuelto tomar á mi cargo dicha refeción en una de sus secciones, á saber, la que parte de esta ciudad hasta Sananajajas, es decir hasta principiar el empedrado para dejarla en cuanto sea posible, en perfecta forma, tal como lo ha designado en su informe el Ingeniero Nacional Sr. Eudoro Anda. Al efecto, hago la presente propuesta bajo las bases siguientes:

1ª Me comprometo á refecionar la expresada sección en el perentorio término de diez meses ó antes si me fuere posible, contados desde la fecha en que se apruebe el contrato.

2ª La cantidad que se me pagará por dicho trabajo será la fijada en el presupuesto del Ingeniero Sr. Anda, por dividendos de ochocientos cincuenta sucres cincuenta centavos, inclusive el cinco por ciento tan sólo como remuneración, y por mensualidades adelantadas.

3ª Me comprometo á entregar trabajada en el tiempo posible hasta el punto ó puente llamado Morejón, viniendo el trabajo del Sur, para lo que daré aviso oportuno al Gobierno á que ordene la venida del Ingeniero á la recepción, y lo demás cumplido el plazo, en los términos del presupuesto y á satisfacción del Supremo Gobierno.

4^a Si se me faltare en el adelanto de los dividendos antedichos, no se me exigirá responsabilidad de ningún género.

5^a En el trabajo de refacción á que me comprometo, no se incluye el trabajo que demande tal vez la reparación de los puentes.

6^a El Gobierno me proporcionará semanalmente de cuarenta á cincuenta peones, según aviso anticipado que de mí reciban, con arreglo de mi cuenta el pago de jornales.

7^a Asimismo me dará la mitad de la herramienta que tiene del trabajo del mismo camino y todas las carretillas que existan en este lugar para facilitar el trabajo.

8^a Para obtener la tierra amarilla que fuese necesaria para la formación de la carretera, caso de que se nieguen á darsela gratis los dueños de ella, el Supremo Gobierno erogará los gastos necesarios para obtenerla.

9^a Para garantizar el cumplimiento de la obligación que contraigo, rendiré una fianza personal ó hipotecaria á satisfacción del representante del Gobierno, por el valor duplo de cada dividendo.

Ambato, Noviembre 24 de 1888.

Rafael Sevilla Suárez.

Ministerio de Obras Públicas.—Quito, 28 de Noviembre de 1888.

Publique para los fines de la Ley.

Por S. E.—Salazar.

Son copias—El Subsecretario, Honorato Vázquez.

Ministerio de Justicia, &

5

ANTONIO FLORES.

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,

CONSIDERANDO:

1^o Que aunque el Gobierno Provisional, por Decreto de 16 de Agosto de 1883, ordenó el embargo de la pequeña quinta y de la casa en construcción pertenecientes al Sr. D. Ignacio Veintemilla y á su familia, para responder, siquiera en parte, con su valor por las sumas que el Tesoro Nacional reclamaba contra dicho Sr. Veintemilla y su familia:

2^o Que habiéndose devuelto la quinta, la exigua pensión de treinta y dos sures mensuales en que está arrendada la casa, no bastaría en largos años para cubrir la cantidad de ochenta y nueve mil trescientos treinta y tres sures sesenta centavos, que el Tesoro Nacional reclama, según informe del Señor Juez de Letras, aparte de la gruesa suma extraída por la fuerza del Banco del Ecuador,

DECRETA:

Devuélvase también la casa sin que esto obste á la prosecución del juicio, el cual, según el artículo 91 de la Constitución, no puede ser suspendido por el Poder Ejecutivo.

Dado en Quito, Capital de la República del Ecuador, á 28 de Noviembre de 1888.

A. FLORES.

El Ministro de Justicia, *Ellas Laso*.

6

Señor Gobernador de la Provincia: De conformidad con el estimable oficio de U.S., me es honroso informar en la causa seguida contra el Sr. Ignacio Veintemilla y su familia, contrayéndome á los puntos determinados por el Sr. Ministro de Justicia.

1.

Cargos que hubiere contra Veintemilla y su familia.

Los siguientes:

Según el libelo de demanda intentada

por el Sr. Agente Fiscal de esta provincia:

A. Sueldos indebidamente percibidos.....	\$ 41.533
B. Para supuestos gastos de alta Policía por el intermedio de Camilo Villavicencio, en mensualidades de á quinientos pesos cada una....	19.000
C. Recibió Veintemilla por el intermedio de Juan P. Sanz por pretexto de Policía secreta.....	5.000
D. El mismo, por una finjida traslación de fondos del Banco de Quito al del Ecuador.....	30.000
E. Cantidades recibidas por Jacobo Elbert, para la construcción de la casa de Veintemilla, para adornarla, y otras <i>empacadas</i> , según la expresión del mismo Elbert.....	12.920
F. Por el Sr. Aparicio Córdoba para los funerales del Sr. Antonio Lapiere, suma que se ha cargado á la cuenta de gastos extraordinarios....	214
G. Por los derechos de aduana causados sobre 681 cajas de vino, llegados á Guayaquil por los buques "Larcne" y "Amanda", no se determina este cargo, pero se expresa que ha debido pagar los derechos de aduana.	
H. Cantidad consignada por el Sr. Rafael S. Angulo por empréstito para rescatar sus haciendas, la cual pasó á manos de Veintemilla....	3.000
Suma en sencillos.....	\$ 111.667
Equivalentes á ochenta y nueve mil trescientos treinta y tres sures sesenta centavos....	\$ 89.333,60
Y los derechos de aduana.	

II.

Estado de la causa.

El de citar al demandado legalmente con la demanda, habiéndose librado el respectivo deprecatorio, y debiendo practicarse la citación en persona y por los jueces territoriales del lugar en que fuere encontrado.—Siendo de advertirse que la citación hecha anteriormente no fué debidamente autenticada de conformidad con las reglas prescritas por nuestra Legislación y por el Derecho Internacional.

III.

Pruebas en pro y en contra.

Al iniciar la demanda presentó el Señor Fiscal en 39 fs. útiles instrumentos públicos y privados, recibos y declaraciones de testigos, los cuales, según el parecer de dicho Fiscal, justificaban los cargos que perseguía contra el expresado Veintemilla.

Las pruebas en favor de éste, no se han rendido aún, por no haber llegado la causa al estado de prueba.

Sin embargo de lo estar citado legalmente, el apoderado del Sr. Veintemilla ha interpuesto las excepciones jurídicas: de incompetencia de jurisdicción é ilegitimidad de personería; agregando que son cargos injustos, hechos por sus enemigos políticos.

Cumpro así lo dispuesto por U.S. en el oficio citado al principio del informe. Dios guarde á U.S.—*P. M. Pérez Quiñones*.

Quito, noviembre 16 de 1888.

Son copias.—El Subsecretario, *Carlos Pérez Quiñones*.

Ministerio de Hacienda.

7

República del Ecuador.—Superintendencia de Aduanas.—Guayaquil, á 10 de Noviembre de 1888.

Al H. Señor Ministro de Estado en el

Despacho de Hacienda:

Sin embargo de la circular que ese Ministerio pasó en 10 de Marzo del presente año á los Señores Cónsules del Ecuador en el extranjero, para que no autorizasen facturas consulares que no estén hechas á la mano y en el papel correspondiente, algunas facturas vienen todavía en papel de estraza y copiadas á la prensa; y como por la disposición dada á ese respecto la Aduana rechaza esas facturas con grave perjuicio del Comercio, que necesita pedir nuevas facturas en el corto plazo que hoy les da la ley, creo que U.S. H. debe insistir en que los Señores Cónsules cumplan estrictamente con lo ordenado en dicha circular.

Dios guarde á U.S. H.—*José Jurado*.

8

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Noviembre 21 de 1888.

Circular al Cuerpo Consular.

En 10 de Marzo del presente año comuniqué á U. la orden del Gobierno, relativa á que no autorizara facturas en papel de estraza ó copiadas en prensa, por el gravísimo inconveniente de que son ilegibles mucha de ellas, en especial los guarismos, que son parte esencial de esos documentos; mas como continúan algunos Cónsules enviando al Ecuador dichas facturas sin observar la recordada prevención, el Excmo. Señor Presidente de la República me ha instruido reiterar esa orden, recomendando el más estricto y puntual cumplimiento.

Al comunicar á U. me prometo que, de su parte, será fielmente obedecida la orden.

Dios guarde á U.S.—*J. T. Noboa*.

9

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Noviembre 21 de 1888.

Señor Gobernador de la provincia Guayas.

Hoy digo al Señor Superintendente de Aduanas lo que copio:

"Hoy reitero al Cuerpo Consular ecuatoriano en el extranjero la orden de que no antorricen facturas en papel de estraza ni copiadas en prensa; pero, tampoco, es justo sujetar á los comerciantes á una como castigo por la falta de los Cónsules, pues ellos no tienen la culpa de que vengan los documentos de Aduana sin conformarse con la orden de 10 de Marzo del presente año. Así, pues, U. revocará la orden de que el Señor Administrador de Aduana rechace las facturas, porque tal procedimiento traerá perjuicios de trascendencia para el comercio.

Lo digo á U., de orden del Excmo. Señor Presidente de la República, en respuesta al oficio de 10 del mes en curso, n.º 145.

Como el Señor Superintendente no estará en esa ciudad sino desempeñando su comisión en Manta, U.S. transcribirá al Señor Administrador de Aduana la presente nota, á fin de que tenga cumplido efecto lo que en ella se ordena.

Dios guarde á U.S.—*J. T. Noboa*.

10

NÓMINA DE LOS TRABAJOS PRACTICADOS POR S. E. EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN LA 2^a 15^a DE OCTUBRE DEL AÑO ACTUAL.

PRESIDENCIA.

Ochenta y cuatro decretos de sustanciación expedidos.

1^a Sala.

El Sr. Ministro Presidente, D. Quintiliano Sánchez, pronunció sentencia, en

primer juicio, en la cuenta de la Colecturía fiscal del cantón Daule, á cargo del Sr. Wenceslao Avilés durante el año 1886, con el alcance de \$ 15,35 en contra del rindente; en la Colecturía del cantón Santa Elena, en primera instancia y en rebeldía, á cargo del Sr. J. F. Mariscal correspondiente al año 1882, con el alcance \$ 3,25 á cargo del rindente; en la cuenta de la Colecturía del cantón Yaguachi, rendida por el Sr. Juan E. Canaño por el año 1884, en segundo juicio, con el alcance de \$ 211,47 en contra, y en primer juicio, en la correspondiente á la Tesorería fiscal de la provincia de Los Ríos, á cargo de los Sres. José M. Rumba y José María Murillo en los meses de Enero á Mayo de 1884, con el alcance de \$ 61,07 contra los rindentes; en la cuenta de la Tesorería municipal del cantón Vinces, á cargo del Sr. Conrado Steffens, de Enero á Octubre de 1881, con el alcance de \$ 47,50 en contra; en la del mismo cantón, presentada por el Sr. Vidal Zapater de Enero á Mayo de 1882, con el alcance de \$ 318,56 en favor del rindente; en la misma y á cargo del mismo rindente, por los meses de Octubre á Diciembre de 1881, sin alcance alguno; en la del mencionado cantón, rendida por el Sr. José B. Sotomayor durante los meses de Junio á Diciembre de 1882, sin ningún alcance; en la del mismo, á cargo del expresado Sr. Sotomayor en el año 1883, con el alcance de \$ 21,96 en contra, y en la correspondiente á los meses de Enero á Mayo del año 1884, á cargo del mismo sin alcance alguno; en la cuenta municipal del cantón Latacunga, en segundo juicio, rendida por el Sr. Rafael H. Pizarro, por los meses de Abril á Agosto de 1884, con el alcance \$ 36,94 en contra; y en la del cantón de Pelileo, á cargo del Sr. Emigdio Vaca de Setiembre á Diciembre de 1884, sin ningún alcance.

2^a Sala.

El Sr. Ministro, Dr. José María Alvear, sigue examinando, en vista, la cuenta de la Carretera del Sur, á cargo del Sr. Modesto López en el año 1880, y en segundo juicio, la de la Tesorería de Hacienda de León, por varios meses del año 1884, rendida por los Sres. Aquiles Iturralde y Manuel Cadena.

3^a Sala.

El Sr. Ministro, Dr. Miguel Egas, falló la cuenta de la Tesorería municipal de Ambato, á cargo del Sr. José Navarrete durante el año 1886, en primer juicio, con el alcance de setenta y cinco centavos de suere en contra del rindente; en la del Hospital de Caridad de dicha ciudad, corrida á cargo del mismo Sr. Navarrete por el mencionado año y en el mismo juicio, con el alcance de ochenta centavos de suere en su contra; en las de la Tesorería municipal del cantón Baba, rendidas por el Sr. Cornelio Jiménez, por los años 1880 y 81, en primera instancia; la primera, sin alcance alguno, y la segunda, con el de \$ 44,86 en contra, y en la de la Tesorería del mismo cantón, á cargo del Sr. Luis Antonio Vallejo por el año 1882, en primer juicio, con el alcance de \$ 256,63 en contra del rindente.

4^a Sala.

El Sr. Ministro, D. Vicente Viteri Larrea, sentenció, en revisión, la cuenta de la Tesorería fiscal del Chimborazo, rendida por los Sres. Manuel Orozco y Fabián González, comprendida al tiempo corrido del 25 de Enero al 31 de Diciembre de 1883, con el alcance de \$ 75,88 en contra de los rindentes, y en primer juicio, la de la Tesorería municipal del cantón de Machala, corrida á cargo del Sr. Antonio Loyola en el año de 1879, con el alcance de \$ 962,20 en contra.

5^a Sala.

El Señor Ministro, Doctor Florentino Uribe, pronunció sentencia en la cuenta de la Tesorería municipal del cantón de Zaruma, á cargo del Señor Eloy Astudillo en el año de 1882, en primer juicio,

con el alcance de \$ 32.70 en contra del rindente; en las del cantón Chimbo, de Junio á Diciembre de 1882 y del 1º de Enero de 83 al 31 de Enero de 84; la primera, á cargo del Señor Melchor Vizuete, sin alcance alguno, y la segunda, al del mismo rindente, con el alcance de \$ 39.72 en su contra; en la municipal del cantón de Latacunga, réndida por el Señor Sinfonso Iruiralde por los meses de Enero á Abril de 1887, en primer juicio con el alcance de \$ 328.92 en contra de, rindente, y, examina en segundo juicio, la cuenta de la Tesorería de Hacienda del Guayas por el año de 1880.

Trabajos de los Revisores de 1ª clase.

El Señor Carlos M. Navas, sigue examinando, en primer juicio, la cuenta de la Tesorería fiscal de la provincia de Los Ríos, correspondiente al año 1885.

El Señor Estuardo M. Jaramillo, examina en el mismo juicio, la de la provincia del Azuay, por el año de 1886.

El Señor Juan G. Donoso, continúa en el examen de la cuenta fiscal de la provincia de Imbabura, por los meses de Enero á Octubre de 1886, hizo de Secretario accidental, por ausencia del propietario, en los días 25, 26 y 27, y trabaja, por comisión de la Presidencia, el cuadro de los deudores de cuentas.

El Señor Nicolás Astorga, hizo la liquidación de los sueldos que ha dejado de percibir el Coronel Don Juan Becerra, como retirado del ejército; la correspondiente al cómputo de servicios activos, prestados por el Capitán de Corbeta, Señor Juan Mora, y sigue examinando, en primer juicio, la cuenta de la Tesorería fiscal del Guayas por el año de 1885.

Revisores de 2ª clase.

El Señor Pacífico Miño, informó en las cuentas de la Tesorería municipal del cantón Girón á cargo del Señor Nicolás Álvarez, de Setiembre de 84 á Diciembre de 85, y del Señor Manuel T. de Córdoba por 86 y 87; en la municipal de Pujilí, á cargo del Señor Federico Moral en el año 87, y en las del cantón Calvas, rendidas por el Señor Ramón Jimenez correspondiente á los años de 1886 y 87.

El Señor Rafael Tinajeró Llona, entregó con informe las cuentas de la Tesorería municipal de Daule; corridas á cargo del Señor Isaac Vélez por varios meses del año 1883 y de Enero á Abril de 84.

El Señor Gaspar Fabara, dió informe sobre la cuenta de la Tesorería fiscal de la provincia de León, á cargo de los Señores Rafael Coronel y Manuel Cadena, Tesorero é Interventor, en el año 1886, y practicó la liquidación de los sueldos no percibidos por el Señor Doctor Angel Modesto Borja, como Ministro Juez de la Corte Superior de Guayaquil.

El Señor Joaquín Ordóñez, examinó las cuentas de la Administración de Correos del cantón Jipijapa, de Abril á Diciembre de 83 y todo el año de 1884 á cargo del Señor Julio Vivar, y la correspondiente á Manabí por 1884, á cargo del Señor Julio César Cárdenas.

El Señor Vidal Álava, informó sobre la cuenta de la Tesorería municipal del cantón Pueblovicio, á cargo del Señor José N. Caballero, por los meses de Enero y Febrero de 1887.

El Señor Alejandro Avilés, continúa examinando, en primer juicio, la cuenta de la Tesorería fiscal del Guayas, á cargo de los Señores Simón Amador y Vicente Martín, en los meses de Enero á Julio de 1883.

** SECRETARÍA.*

Cuentas recibidas.

La de la Tesorería Municipal de Esmeraldas, por el año 85, á cargo de José M. Gil.

La de la Colecturía de fondos de la Universidad de Cuenca, por el año 87, á cargo de Mariano Vázquez.

La del Colegio Nacional de la misma ciudad, por 1887, á cargo del mismo rindente.

La de la Tesorería Municipal de Guano, por el año 84, á cargo, de J. Camilo Ricaute.

La id. de id. de Tulcan, por 1887, á cargo de José María Oña.

La de la Colecturía fiscal de Vinces, del 14 de Diciembre de 1885 á Julio 31 de 86, á cargo de Ramón C. Zapateri.

Las de la Tesorería fiscal del Guayas, por los años 1886 y 87; la primera á cargo de los señores Francisco E. Terranova y Juan J. Orfía, y la segunda á cargo del mismo Tesorero y del Señor Juan E. Caamaño.

La de la Tesorería del Colegio de San Pedro de Guaranda, de Abril á Octubre de 1883, á cargo del Señor Roscio Vivanco.

La de la Colecturía de Naranjal, por los años 1884, 85 y 86, á cargo de Isidoro Sánchez.

La de la Colecturía del cantón Paltas, de Enero á Marzo de 83, á cargo de Bonifacio Tapia, y

La de la Tesorería Municipal de Zaruma, por el año 1879, á cargo de Manuel J. Astudillo.

COMUNICACIONES OFICIALES.

Al Ministerio de Hacienda.

Remitiendo la nómina de los trabajos de este Excmo Tribunal, durante la 1ª 15ª de Octubre, y las copias de las sentencias recaídas en las cuentas de la Tesorería fiscal del Oro por el año 1885; de la Colecturía de Santa Rosa por 1880; de la Colecturía general de diezmos de Guayaquil por 83, 84, 85 y 86; de la Colecturía de Alausí por 79, y de la del Colegio de San Vicente de la misma ciudad por 1885.

Comunicando que, sin embargo de no presentar las cuentas al Tribunal, el Colector fiscal de Chimbo y San Miguel por los años 1883 y 86, sigue ejerciendo el destino como tal.

Acusando recibo de las escrituras de fianza otorgadas por los Señores Sebastián Vázquez y José Camilo Proaño; el primero para que entre en el desempeño de la Tesorería fiscal de León, y el segundo, en el de Administrador de correos de Latacunga.

Enviando la solicitud que hace un empleado de esta oficina, al Supremo Gobierno, á fin de que se le confiera licencia por quince días.

Poniendo en conocimiento que al Oficial Mayor, Señor José Antonio Hurtado, se le dió posesión de su destino, previo examen, y que durante la ausencia del amanuense Señor Adriano Sandoval se le nombró, interinamente, al Señor Antonio Ruiz.

Comunicando haberse concedido el recurso de revisión interpuesto por el Señor Federico Antonio Iglesias, en la cuenta de la Colecturía fiscal de Daule por 1883.

Enviando, practicada, la liquidación de los sueldos devengados por el Señor Angel Modesto Borja, como Ministro Juez de la Corte Superior de Guayaquil, y

Remitiendo la solicitud y demás documentos correspondientes á los Señores Placencio Trujillo, Manuel A. Calderón y Prias &

Al Ministerio de lo Interior.

Se le remitieron copias auténticas de los fallos que recayeron, en las cuentas municipales de los cantones de Azogues, por 1882, de Ambato por 86, de Machala por 79, de Azogues por 83 y de Loja por 79.

Al Ministerio de Guerra.

Comunicándole, que las solicitudes presentadas por los Señores Coronel Manuel Cerda y Sargento Mayor Flavio Ortiz, no han sido hechas en el papel del sellito respectivo.

Remitiendo la liquidación practicada, con la solicitud y documentos presentados por el Teniente Coronel Juan Becerra, y

Enviando, asimismo, la solicitud y documentos respectivos, con el cómputo de servicios prestados por el Capitán graduado de Fragata, D. Francisco Mora.

GOBERNACIONES.

A la de Pichincha.

Acusando recibo de las escrituras de

fianza otorgadas en favor de los Sres. Manuel Vaca Salvador y Antonio Alarcón, Tesorero é Interventor respectivamente.

A la de León.

Remitiendo copia fehaciente de las observaciones hechas en la cuenta de la Tesorería municipal de Pujilí, por el año de 1887.

A la del Chimborazo.

Comunicando la recepción de las escrituras de fianza, rendidas por los Sres. Julio Borja y Ciro Adolfo Cuadrado, Interventor de la Tesorería fiscal y Administrador de Correos, y remitiendo el pliego de observaciones recaídas, en la cuenta de la Tesorería municipal de Guano, por 1884.

A la de Bolívar.

Devolviendo, con el decreto y certificado respectivo, la solicitud del Sr. Luis Lemos Chaves.

A la del Azuay.

Enviando copias de las glosas hechas en las cuentas de la Tesorería municipal de Girón, por los años 1884 y 85; comunicando, que por no hallarse aun sentenciadas las cuentas de la Tesorería municipal de Gualeace por 1881 y 82, por falta de las contestaciones del rindente, no se puede mandar copia de las sentencias; remitiendo el pliego de observaciones, que resultaron en el examen de la cuenta municipal de Girón, por el año 86; enviando otra igual, hecha en la correspondiente al año 87, y comunicando que el certificado de consignación, se ha mandado adjuntar á la cuenta de la Colecturía del Hospital y Lazareto de esta ciudad.

A la de Loja.

Remitiendo las glosas que recayeron en la cuenta de la Tesorería municipal de Calvas, por los meses de Abril á Diciembre de 1886, y enviando, las que resultaron en la cuenta municipal del mismo cantón, por el año 1887.

A la de Los Ríos.

Ordenando se remitan, original, la escritura de fianza otorgada en favor del Sr. Matías Murillo, para desempeñar el cargo de Interventor de la Tesorería, una vez que ha sido aprobada por la Junta de Hacienda, dicha caución; acusando recibo de las contestaciones dadas por el rindente, á las glosas que recayeron en la cuenta de la Tesorería fiscal, por los meses de Enero á Mayo de 1884, y enviando el informe dado por el Revisor, en la cuenta de la Tesorería municipal de Pueblovicio por los meses de Enero y Febrero de 1887.

A la del Guayas.

Remitiendo el pliego de observaciones hechas en la cuenta de la Tesorería municipal de Daule por el año 1883; comunicando que se ha concedido la revisión solicitada por el rindente, en la cuenta municipal del mismo cantón por el año 83, y enviando las glosas recaídas en la cuenta municipal de dicho cantón, por el año de 1884.

(Concluirá)

Inserciones.

II
ECUADOR.

Con fecha 19 de Setiembre ha dirigido el Presidente Flores un manifiesto al pueblo ecuatoriano, anunciando que la víspera había puesto término á las sesiones del Congreso extraordinario que hizo convocar antes de su arribo á las playas ecuatorianas, con el objeto de someter á su deliberación algunos puntos de su programa.

Eran los principales y más urgentes la sustitución del diezmo, la eliminación de los derechos de exportación, y los medios de concurrir al certamen internacional de París. Esto último fué sometido al Senado sin éxito feliz, y tampoco lo han tenido en el Congreso otros proyectos, por lo que el Presidente se dirige al pueblo para que le ayude á

“hacer triunfar la República contra los elementos antirepublicanos, comenzando para ello por mantener el orden y la libertad”.

—Han sido nombrados miembros de la Comisión Codificadora los señores D. J. Modesto Espinosa, D. Juan Bautista Vázquez y D. Luis F. Borja, designación acertadísima atendida la competencia de dichos señores.

—Para edecán y secretario privado en la correspondencia extranjera, del Presidente de la República, ha sido nombrado don Manuel Mosquera, del Azuay, Teniente Coronel del Ejército.

—El nuevo Ministro de Hacienda D. José Toribio Noboa era Superintendente del ramo de Aduanas. Comentando su nombramiento dice *El Progreso* de Cuenca: “Reputamos muy acertada esta designación; desde tiempos atrás tenemos formada muy buena idea del Señor Noboa, y reconocemos en él una honradez á toda prueba, requisito de los principales para ese cargo, y la competencia del caso”.

—La prensa publica una manifestación del pueblo de Guayaquil al Presidente de la República, de la que son los siguientes párrafos:

“Con el comienzo de vuestro período presidencial ha dado principio una era venturosa para esta importante sección de la República, exenta ya del pesabrumador que la abafía. La presencia del Señor Obdulio Drouet al frente de la Gobernación, significa una esperanza y un consuelo para la provincia y marca la índole de vuestra administración.

“El actual Gobernador interino es honrado, progresista, respetuoso á la ley y celoso del buen nombre de nuestro Gobierno: en él debéis depositar toda vuestra confianza, tanto más cuanto que ha dado ya principio á su obra de reparación haciendo que todo entre por el cauce legal y la administración siga una marcha bien ordenada.

Habéis dado principio á una nueva era con bien inspirado tino: es menester ahora que completéis vuestra obra reparadora eligiendo para los demás departamentos de provincia á sujetos que no pesen sobre ella como una calamidad. Todo esto espera de vos el pueblo de Guayaquil”.

12

La inmigración en la República de Guatemala.

Interesante para todos aquellos que quieran dirigirse á la República Centroamericana de Guatemala, con la mira de establecerse en ella y crearse fortuna y posición por medio de la honradez y del trabajo, es la Circular sobre inmigración dada últimamente por aquel gobierno y á la que nos referíamos en un número reciente.

En ella el Secretario de Estado de Guatemala recomienda eficazmente á los jefes departamentales, con fecha 13 de Setiembre, cuidadosa atención y amparo conforme á las leyes para todo inmigrante honrado y laborioso, según se verá en los párrafos que copiamos á continuación:

“Cuantas garantías relativas á la libertad, á la propiedad y á la seguridad reconoce la Constitución que deben tener los habitantes de Guatemala, tantas otras acuerda á los extranjeros que visitan nuestro suelo; y si bien éstos no ejercen las facultades que se derivan de la ciudadanía, poseen indudablemente el derecho de que las leyes y las autoridades mantengan libres y seguras sus personas, y libres y seguras sus transacciones, sus industrias y sus propiedades.

“No hacen nuestras leyes diferencia alguna entre guatemaltecos y extranjeros respecto del ejercicio de los derechos civiles ó de aquellos otros que no se refieren á la capacidad política. A guatemaltecos y extraños les otorga iguales derechos de familia; á éstos y á aquéllas la misma facultad para adquirir bienes y para disponer de ellos por los títulos legales; á los primeros y á los segundos igual posibilidad para heredar y para d-

jar sus cosas, mediante disposición testamentaria; á unos y á otros libre acceso á los tribunales; á unos y á otros fácil presentación á las autoridades administrativas, para que dicten las providencias que sean de su resorte; á unos y á otros libertad de contratación con observancia de las formas de ley, y á nacionales y extranjeros, en una palabra, idénticas facultades é idéntica protección, para que gocen de tranquilidad y para que obtengan, por medio de la honradez y del trabajo, la conservación é incremento de sus pertenencias.

"El precepto constitucional de que las autoridades están instituidas para mantener á los habitantes en el goce de sus derechos, se refiere tanto á los guatemaltecos como á los que habiendo nacido fuera del país, vinieren á residir en nuestra patria. Deben, en su consecuencia, los funcionarios no hacer distinción alguna cuando unos y otros ocurran ante ellos á deducir sus derechos, á presentar sus quejas ó á pedir la protección que juzgen procedente: y así como se facilita á los nacionales el establecimiento y desarrollo de sus negocios y se les ampara en sus personas y derechos, así también, dentro de los límites de la ley, débase darse á los extranjeros seguridad para precaverlos de abusos y violencias y amplio auxilio para el fomento de sus empresas agrícolas é industriales.

"Conviene recordar que los extranjeros no están obligados á desempeñar cargos municipales, ni á prestar servicio militar, ni á trabajar personalmente en los caminos, pues su obligación á este último respecto se reduce á pagar la contribución correspondiente: que las autoridades administrativas no pueden exigirles impuestos ó otra cosa alguna á que por las leyes no estén obligados: que las judiciales deben impartirles pronta y cumplida justicia; y que las del orden militar, aunque funcionen como autoridad administrativa ó judicial, tienen obligación de respetarlos como la tienen de respetar á los originarios de Guatemala.

"Pero, á la vez ha de tenerse presente lo que disponen los artículos 13 y 15 de la Constitución que á la letra dicen: "Los extranjeros, desde el instante que leguen al territorio de la República, están estrictamente obligados á respetar á las autoridades y observar las leyes, y adquieren derecho á ser protegidos por ellas". "Los extranjeros están obligados á la observancia de las disposiciones y reglamentos de policía y á pagar los impuestos locales y las contribuciones establecidas por razón de comercio, industria, profesión, propiedad ó posesión de bienes, y las que por la misma razón se establezcan en lo sucesivo, aunque sea aumentando ó disminuyendo las anteriores".

("Las Novedades" de Nueva York).

13

ORIGEN DE LAS EXPOSICIONES.

"La idea de las Exposiciones internacionales perteneció á Francia.—De 1798 á 1849 se han sucedido en París 11 de ellas.—Es cierto que esas exposiciones han sido nacionales, acogiendo especialmente productos de la agricultura é industrias francesas.—Sin embargo, en 1819 el Conde Decazes, entonces Ministro, hizo firmar á Luis XVIII las órdenes que tendían á abrir una Exposición Universal en ese año. La tentativa fracasó en vista de las recriminaciones de la prensa; en 1849 se hizo una nueva tentativa y tampoco tuvo efecto por oposición de los proteccionistas y fue necesario esperar hasta 1851, que la iniciativa de Inglaterra, más práctica que la Francia, llevara á cabo este proyecto dando esplendidos resultados.

"Fue bajo el patronato del esclarecido príncipe Alberto, que se inauguraron las eras de exposiciones universales y fue en 1851 que en Londres tuvo lugar la primera, con un éxito brillante.

"Después, fue seguida por otras que tuvieron igual éxito. Esto se refiere á la Exposición de París de 1855 en el Palacio de la Industria, y la de Londres en 1862, en el Jardín de South Kensington.

"Tanto la de 1851 como la de 1855 y 1862 pecaron de método en la clasificación ordenada de los productos expuestos.

"Los productos se presentaron aglomerados bajo grupos demasiado extensos.

"En 1865 fué decretada la cuarta exposición universal, que tuvo lugar en París en 1867; y el gobierno imperial tuvo la feliz idea de colocar á la cabeza de esos trabajos al Comisario General Mr. Lepley, quien ha hecho estudios especiales y comparativos hasta conseguir la clasificación general en donde la observación filosófica descansa sobre el orden natural de las cosas.

"Así la clasificación creada por Mr. Lepley y adoptada en casi todas las grandes exposiciones se ha resumido en seis grupos, salvo pequeñas modificaciones necesarias según los diferentes ramales de las industrias; pero éstas han sido aumentadas en nueve, para la Exposición de París que tendrá lugar en 1889.

"En 1867 el Palacio de la Exposición de París recibió una forma elíptica. Cada nación tenía un espacio que presentaba la forma de un sector, y los grupos y producciones fueron arregladas en zonas segmentarias periféricas; de suerte que el visitador recorría uno después de otros todos los grupos de un mismo compartimiento nacional; mientras que siguiendo el camino circular pasaba la vista por todos los productos de un mismo grupo y expuesto por las diferentes naciones.

"En 1878 fué de forma rectangular de modo que los grupos de los países se cruzaban en ángulos rectos.

"El orden establecido para la exposición de 1889 es el diseminado; y consiste en colocar las obras de arte expuestas por las diferentes naciones, reunidas en un mismo recinto; y así sucesivamente con todos los grupos, es decir que los objetos expuestos tendrán un lugar separado, clasificados por especies.

"En el recinto de las maquinarias se estableció en 1867 un motor de 900 caballos de fuerza, para dar movimiento á todos los aparatos necesarios. En 1878 el motor fué de 1900 caballos, y el que se va á colocar para la exposición de 1889 será de 2500.

"La torre de Eiffel será colocada en el campo de Marte. Este monolito fué objeto de mucha crítica, pero es preciso convenir que una construcción de esta talla revela la ciencia del ingenio; nadie puede darse cuenta exacta del efecto que producirá.

"El arco que sirve de base á la torre, tiene 40 metros de radio y la torre que descansa sobre el arco, 260 metros.

"Nunca se ha tenido á disposición una vertical de 300 metros; jamás se ha tenido á la mano un conductor igual de electricidad atmosférica, y del cual no hay que temer, por haberse tomado todas las precauciones poniendo en comunicación el edificio con las capas pantanosas que se encuentran bajo de tierra.

"El parque de agricultura tendrá 28.000 metros cuadrados.

"La Exposición de 1889 se encuentra en una época absolutamente industrial, si se consideran los adelantos que se han hecho en la aplicación de la electricidad y del vapor, que son característicos de nuestro siglo.

"En 1789 Volta y Galvani estaban en su apogeo así como Fulton, Watt, Stephenson, Ober, Kamppf, Girar y Jacquart, que inventaron los trabajos mecánicos; y los hermanos Montgolfier que se elevaron por primera vez en el aire.

"Así, pues, 1789 será el punto de partida para seguir la serie de descubrimientos y progresos industriales hasta nuestros días.

"La época de la apertura de la Exposición de 1889 no tendrá nada de político, ni como aniversario de un acto revolucionario; sino como el centenario de la proclamación de la igualdad civil que ha sido proclamada por todas las fuerzas y capacidades.

"A las exposiciones del trabajo, se deberán las exposiciones de la economía social, por la que se podrá comparar, al lado del producto, el beneficio del productor; al lado del trabajo humano, los documentos más palpables de los cambios felices, y al lado de las instituciones

prósperas, los elementos nuevos que se han proporcionado al mundo laborioso.

(De "Los Andes").

14

LAS EXPOSICIONES EXTRANJERAS.

EN LA EXPOSICIÓN DE 1889.

Alemania, Dinamarca, Montenegro y Turquia estos son los únicos países de Europa no representados aún cerca de la administración de la exposición. Por el contrario, tenemos á Noruega, Suiza y Grecia que concurren oficialmente habiendo votado importantes créditos para sus comités de organización; Suiza ha votado como primer crédito una suma de 450.000 francos. Todas las otras naciones europeas han creado comisiones con uno ó varios delegados cerca de la comisaría general. Tendremos representadas, gracias á la iniciativa privada Rusia, Austria, Hungría, Rumania, Italia, España, Portugal, Bélgica, el gran ducado de Luxemburgo, Países Bajos y la Gran Bretaña. Los Gobiernos de Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo, España y Portugal llevados por la opinión del mundo comercial han prestado á los comités privados su ayuda moral, con subvenciones que varían entre cien mil y seiscientos mil francos.

Todas las Repúblicas de América participan oficialmente—si los Estados Unidos ponen á la disposición de sus exposidores la suma de 1.250.000 francos, los Gobiernos de la América meridional y de la América central no se quedan atrás y hacen también considerables adelantos á sus comités. México, acaba oficialmente y su caja se halla abierta generosamente á sus nacionales.

El imperio del Japon y el reino de Siam, en Asia, Marruecos y la república sud-Africana, la provincia de Victoria en Oceanía contribuirán en fin con su participación oficial á dar el carácter de universal á nuestra Exposición.

Los trabajos de los comités extranjeros están muy adelantados y podemos decir que los países extranjeros ocupan una superficie que pasa de 100.000 metros cuadrados, cifra á la que no llegó en 1878. Las instalaciones más completas de las naciones europeas serán ciertamente las de Rusia é Inglaterra. La sección rusa que tendrá una fachada de setenta y cinco metros está colocada en un vestíbulo que conduce á la exposición de los países de Oriente. En los jardines se elevarán muchas construcciones rusas, entre otras una verdadera isla, habitada por moujiks de Troitz, de los alrededores de Moscú, que se ocuparán principalmente en enseñar los trabajos que hacen en madera, escultura, imágenes, y una casa de un estilo original en la cual el príncipe Oroussoff quiere organizar una exposición, muy importante por cierto, pues se llama en Rusia de productos de los industriales del campo. La Finlandia aunque figura entre los países sometidos á las industrias de la pequeña exposición aparte y construye un pabellón de estilo nacional donde se agruparán todos sus productos.

Inglaterra que ocupa cerca de quince mil metros sabe lo que necesita y reclama sin cesar nuevos aumentos de terreno—lo mismo sucede con Rusia, Bélgica y aún Suiza. Los cinco mil que están destinados para diversos productos industriales son á todas luces insuficientes; la exposición inglesa será muy completa. El comité inglés ha decidido construir en los parques, una pequeña casa de campo destinada á la comisaría general, un molino, una panadería, lecherías, manterqueras modelos. En un palacio indio, de una superficie de setecientos metros cuadrados, estarán reunidos todos los productos de la India inglesa; en este palacio habrá un café indio. Inglaterra estará además representada por sus restaurantes, buffets, etc.

Después vienen Italia, España, Portugal, Bélgica con sus establecimientos y exposiciones particulares, características, si se quiere. Italia ocupará un lugar muy importante en los grupos de mobiliario, vestidos y primeras materias.

Austria Hungría apesar de los incidentes que ocurrieron la primavera última están representadas dignamente. El comité central que funciona en París está seguro de formar una sección austro húngara tan variada como brillante.

El gran ducado de Luxemburgo se las promete muy felices danlo más realce según dicen á su próxima exposición del que tuvo en 1878. Con el fin de dar á su sección más unidad y conjunto que á la anterior, sus productos estarán reunidos en una sola sección. Tomará parte en el concurso de Orticultura ecvianódones seguramente sus magníficas colecciones de rosales admiradas por el mundo entero.

Noruega que ocupa ella sola una superficie equivalente á la que ocupaba Suecia hace diez años, tendrá muchas é interesantes exposiciones particulares, entre otras podemos

citar la de la sociedad de "Pezquería", y las construcciones en madera expedidas de Dronheim donde serán instaladas las oficinas de la comisaría general.

Los Países Bajos darán á su sección un aspecto especial, gracias á su exposición de productos coloniales, que completarán con la reproducción íntegra de dos poblaciones de las Indias neerlandesas construídas en la explanada de los inválidos en condiciones de originalidad tal que seguramente obtendrá un gran éxito.

Los países del protectorado y nuestras colonias organizan sus exposiciones en la explanada de los Inválidos. Habrá una galería que ocuparán Rumania, Grecia, Egipto, Marruecos, Japon, Siam, etc. La mayoría de estos países decorarán sus secciones en estilo puramente nacional. Algunos completarán sus instalaciones construyendo pabellones aparte, algunos serán verdaderos palacios. Marruecos hace un bazar alrededor del cual se agruparán un cierto número de cafés, el kiosco del Sultán que contendrá las colecciones imperiales. Egipto reconstituirá una calle del Cairo, verdadero barrio árabe con sus tiendas, su escuela, su mezquita, sus artistas trabajando á la vista del público.

El público se inquieta y con razón por si ber la disposición de los cafés y fondas, y si estos establecimientos permitirán entrar con la familia, es decir la mamá y las niñas, sin exponerse á graves desazones. Los cafés, fondas, etc., estarán en líneas, sin cuidarse para nada de la posición geográfica que ocupe cada uno de los países á que pertenecen, bajo galerías alrededor del jardín central. Como habrá tantas arquitecturas y decorados como naciones representadas veremos entre los establecimientos conocidos en Francia, el restaurant belga; el grill room inglés, servido por los *spers amá* *peul* de Londres; el restaurant ruso con su órgano y los tradicionales zigargos; la cantina holandesa, con su original fachada, cervecerías del mismo país servidas por holandesas con casco de plata, un buffet indio donde se consumirán bebidas de las colonias inglesas y el té de Indias; un restaurant húngaro; una cervecería austriaca; un bar angloamericano, etc. Aviso á las mamás. Merced á las medidas tomadas por la dirección se puede asegurar que no habrá ninguna exhibición demasiado descotada que venga á desprestigiar la calle de las naciones.

Terminada esta excursión por el extranjero volvamos al Campo de Marte. Siempre que se nos presente una ocasión procuremos tener á nuestros lectores al corriente de todo lo que ocurra con respecto á la Exposición. Hoy por hoy hay que limitarse á repetir la frase de *tudo va bien*. Andaremos sin embargo que los palacios de bellas artes, y artes liberales que parecían inquietar algo á los arquitectos pueden considerarse terminados. Dentro de un mes estará acabada la gran galería de honor, de treinta metros, que atraviesa las secciones industriales y los vestíbulos de entrada hacia la avenida de Rapp.

En el palacio de las máquinas se construye en este momento las fundaciones para la transmisión de la fuerza en general y gracias á la excelente dirección de los Sres. Berger y Alphan, directores de la Exposición, los trabajos se siguen con gran actividad. En los muelles á orillas del Sena entre el puente de Alina y la explanada de los Inválidos se están terminando las galerías de agricultura.

Los cimientos del palacio de los productos alimenticios se encuentran ya á la altura de los parapetos del Sena. En una palabra, en todo el Campo de Marte y sus inmediaciones reina la mayor actividad.

Ahora las vacaciones han tocado á su fin y las comisiones aprurarán á los expositores para que preparen sus productos y envíen todos los datos precisos para la formación del catálogo. Antes de seis semanas todos los expositores habrán recibido la notificación oficial de su admisión, las hojas que llenar para el catálogo y las etiquetas reglamentarias para el envío de sus productos.

(De "La Exportación Francesa" N° 10).

AVISOS.

El Juzgado 1° Municipal, por auto de 15 de Setiembre último, declaró abierta la sucesión á los bienes de la finada Trinidad Paucar.

Se va á inscribir las escrituras de venta de un terreno situado en la parroquia de Tumbaco, hecha por María Purificación Tusa al Sr. Dr. Asencio Gandara. Id. id. en Chilligallo, hecha por Evaristo Eraso á Juan José Eraso.